PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura SENA Regional Boyacá.
OBJETO:	"Prestar servicios para el apoyo logístico en el desarrollo de actividades de divulgación para el fortalecimiento de la cultura de la innovación como estrategia de articulación entre el SENA y las Organizaciones, previstas a través del evento “Quinto encuentro de desarrollo tecnológico, innovación y su impacto en la industria " en el marco de la política Sennova en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.”

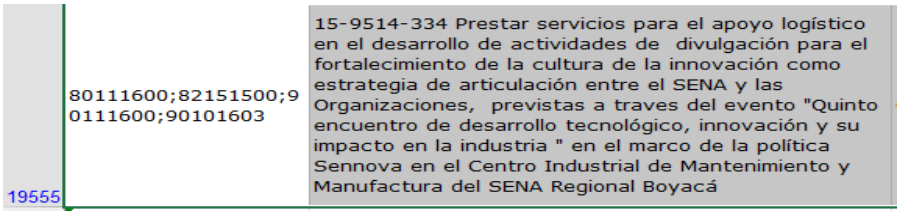
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

justificación:	El Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Por mandato del artículo 16 de la Ley 344 de 1996, el SENA destinará un veinte por ciento de los ingresos correspondientes a los aportes parafiscales para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, que ejecutará directamente a través de sus Centros de Formación Profesional para todo el país. En este sentido el SENA, a través del Sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA) propenderá por el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas y regiones, impactará la capacidad de estas en el mejoramiento de sus productos y/o procesos, con la incorporación de nuevas tecnologías o nuevos conocimientos en los procesos propios de las empresas, y articulará la investigación para la formación profesional integral y la formación para el trabajo. El SENA tiene como objetivo “Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral” mediante SENNOVA, buscando cerrar las brechas y así fomentar y fortalecer la cultura de la investigación y el desarrollo tecnológico en el SENA, a través del enfoque por tecnologías específicas en los Centros de Formación buscando de mejoramiento del desempeño competitivo local, regional y nacional De este modo, Uno de los objetivos de un programa de formación es la articulación y trasferencia de conocimiento. En algunos casos dicho conocimiento es la base para un posterior desarrollo científico y tecnológico. En otros casos, los resultados generados a partir de investigaciones tienen relevancia directa en la formulación y evaluación de decisiones institucionales y empresariales. La extensión desarrollada dentro del programa en general atiende necesidades expresadas por el medio, ya sea por las entidades gubernamentales o por la comunidad en general. En este contexto toda la producción busca la divulgación y dada la calidad de alguna, SENNOVA por medio de una convocatoria permanente financia la

	participación, de aprendices e instructores, en eventos nacionales e internacionales. Los aprendices vinculados al semillero se han caracterizado por participar activamente en eventos de divulgación científica regional, nacional e internacional, con el objetivo de enriquecer la experiencia investigativa y generar apropiación social del conocimiento generado. En el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura se han venido efectuando desde el año 2015 eventos de divulgación tecnológica, donde se realizan muestras técnicas de los productos de investigación de los proyectos del CIMM, para impacto de comunidad académica del centro y empresarios de la región. El objetivo de este evento es la participación del sector productivo en los procesos de Investigación y Desarrollo Tecnológico a través de la socialización de proyectos ejecutados en vigencias anteriores como testimonios de desarrollo económico de las empresas Boyacenses; adicionalmente invitar a los aprendices, empresarios, estudiantes e instituciones a ser parte de los semilleros y grupos de investigación y generar eventos académicos de talla internacional que potencien la calidad y capacidad de Innovación de la industria Boyacense con proyección Global. Estamos convencidos de que los procesos de Innovación y Desarrollo nacen de personas emprendedoras que desean solucionar necesidades de crecimiento económico para sus familias y regiones; en razón a ello se busca fortalecer la investigación, innovación y desarrollo en el sector académico y productivo, a través de encuentros de divulgación que pretenden vincular al sector productivo en proyectos de innovación de acuerdo a sus necesidades; adicionalmente se busca vincular a los programas de articulación con la educación media a través de la socialización de los proyectos desarrollados durante la formación. Teniendo en cuenta lo expuesto, el Centro de formación requiere el desarrollo del evento proyectado “Quinto encuentro de desarrollo tecnológico, innovación y su impacto en la industria” el cual permitirá a la comunidad educativa divulgar todos los productos de investigación como avances, prototipos, ponencias, artículos, diseños y demás resultados de los procesos formativos que cada centro de formación adelanta, en las diferentes Instituciones educativas, de modo que los diferentes entes públicos y privados puedan disponer de espacios para integración a través de proyectos interinstitucionales que promuevan el trabajo asociativo al mismo tiempo que se le ofrece a los empresarios alternativas en el sector productivo y desarrollo tecnológico.

Análisis de conveniencia	A través del desarrollo de los proyectos, se busca dar cumplimiento a los objetivos del sistema de investigación desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad, así mismo generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, mediante proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas, por consiguiente es conveniente adelantar el proceso de selección.
	La realización de encuentros científicos se hace en virtud de la validación y aceptación de la convocatoria proyectos Sennova vigencia 2023, como estrategia de fortalecimiento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en las empresas y Centros de formación SENA.
	La opción más favorable para la entidad es llevar a cabo un proceso de Selección de mínima cuantía, a través de la tipología contractual de prestación de servicios, de tal forma que en igualdad de condiciones se convoque a proveedores que puedan satisfacer la necesidad de la entidad señalada en el presente estudio.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** La presente necesidad se encuentra publicada en el PAA de la entidad y corresponde a la siguiente línea:



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	80	11	16	80111600	Servicios de personal temporal
2	82	15	15	82151500	Servicios de artes visuales

3	82	12	15	82121500	Impresión
4	90	10	00	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
5	90	11	16	90111600	Facilidades para encuentros
6	90	11	16	90111601	Centros de conferencias
7	90	10	16	90101603	Servicios de cáterin
5	80	10	00	80100000	Servicios de asesoría de gestión

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Prestar servicios para el apoyo logístico en el desarrollo de actividades de divulgación para el fortalecimiento de la cultura de la innovación como estrategia de articulación entre el SENA y las Organizaciones, previstas a través del evento “Quinto encuentro de desarrollo tecnológico, innovación y su impacto en la industria" en el marco de la política Sennova en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Especificaciones técnicas esenciales: El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicara la totalidad de los elementos aquí relacionados, adjudicará el proceso de selección al oferente que haya presentado la oferta más económica previo cumplimento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros, y debe responder como mínimo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION MÍNIMA DE LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS A ADQUIRIR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Dos conferencistas: Un (1) conferencista profesional con posgrado en áreas de informática o computación, con conocimientos y experiencia en proyectos de Inteligencia Artificial y realidad aumentada; UN (1) Conferencista Profesional con posgrados en educación, docencia y/o currículo, con amplia formación y experiencia en innovación, formulación de proyectos de innovación y con experiencia en formación de docentes y empresarios.	Unidad	1
2	Alquiler de sala de conferencia mínimo para 350 asistentes: Incluye, 3 pantallas para videobeam, 3 micrófonos inalámbricos, sonido ambientado, 2 micrófonos de solapa. Acceso para discapacitados, servicio de baño, baño para discapacitados y servicios de vigilancia; 10 carpas y 10 mesas; una estación de café, aromática, y agua; servicio de internet.	Unidad	1
3	Refrigerio: Producto elaborado y/o energético de 250 gramos de carne, pernil de cerdo (sándwich tipo cubano con jamón, queso y legumbres), pan especial tipo gourmet, una fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina) de 150 gramos cada una. Bebida: Jugo o bebida (vaso o bolsa x 12 onza). Una botella con agua de 600 ml; un postre o torta. empacado en caja o bolsa de forma individual	Unidad	200
4	Impresión de escarapelas (10 cm x 13 cm), porta escarapelas y cordones (El diseño de la escarapela será suministrado por el SENA)	Unidad	200
5	Pendones impresos en banners estilo Roll Up medidas (2m x 1m) + soporte metálico (El diseño de los pendones será suministrado por el SENA)	Unidad	5
6	Pendones impresos en banner (120 cm x 80 cm). (El diseño de los pendones será suministrado por el SENA)	Unidad	13
7	Libreta de cartón con adhesivos y bolígrafo de cartón medidas (18 cm x 13,5 cm) marca 4.5 cm/con esfero. (El diseño de la libreta será suministrado por el SENA)	Unidad	200

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los elementos o insumos requeridos son los descritos en la tabla inmediatamente anterior.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector y de mercado anexo, hace parte integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **Veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos COP ($24.994.250);** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos COP ($24.994.250).** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el comité estructurador del centro de formación adelantó estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones, en donde se estimó que el valor para el presente proceso de selección; tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con x	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	**C-3605-1300-2-0-3605001-02**	**$24.994.250**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7223	2023-09-05	No Aplica	951465	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN -	PROPIOS	Veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos COP	$ 24.994.250

				IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección de Mínima cuantía**; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

2. Aportar el material y elementos necesarios para llevar a buen término el evento en las fechas y horarios establecidos previamente por la ENTIDAD

3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.

4. Prestar el servicio solicitado por el SENA de manera oportuna y pertinente, en el tiempo establecido dentro del documento contractual.

5. Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en el estudio de conveniencia, la invitación pública y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

6. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.

9. A entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas ProDesarrollo de la U.P.T.C.

10. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura. del SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás.

12. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.

13. Indicar la cuenta bancaria para el pago.

14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar de acuerdo a los requerimientos y servicios contratados como apoyo logístico los lugares, las fechas y horas

de entrega de los refrigerios, sonido, entre otros, a despachar conforme al listado de asistencia y número de personas asistentes a la actividad, para ello debe poner a disposición la infraestructura idónea para el desarrollo del objeto contractual.

2. El contratista debe contar con personal capacitado y logística para la prestación del servicio.

3. Programar de acuerdo a las fechas establecidas por la entidad, las instalaciones con los requerimientos señalados en la invitación, para la atención de la actividad.

4. Avisar al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura. del SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

5. Garantizar la disposición de los residuos de acuerdo con la actividad realizada en eventos ejecutados dentro y fuera de las instalaciones del Centro de formación.

6. Uso de elementos amigables con el medio ambiente en las diferentes actividades a realizar.

7. Entregar los elementos necesarios para la recolección y clasificación de los residuos generados (ordinarios, aprovechables, peligrosos).

8. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que sean biodegradables.

14.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

b. A dar a conocer al contratista fecha, hora y lugar que dispondrá el SENA para realizar los diferentes eventos, con el fin de que la prestación del servicio se desarrolle en condiciones de eficiencia para las partes.

c. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a las actividades y/o eventos efectivamente realizados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

d. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos a entregar por el contratista seleccionado son los mencionados en el numeral 7 del presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sogamoso, en la carrera 12 No 55ª – 51 – Almacén del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura – SENA Regional Boyacá, y Sala de conferencia indicada por el proponente.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y fiscales, se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso ubicada en el departamento de Boyacá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**:
Pago Único	100%	1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Olimpia, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. 4. Resolución de Facturación vigente. 5. Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).

		6. RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. 7. Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. 8. A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. 9. Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 10. Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 11. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días (12. Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximado al Mil superior. El proceso de pago debe hacerse por la página web de la UPTC y se anexarán los soportes de la estampilla, además del comprobante de pago. 13. Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado 14. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 emitida por el SENA, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdfGESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip 15. Si el contratista o proveedor es clasificado como **RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE**, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que

		cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento enSECOP II, siguiendo la estructura: RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 16. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 17. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 18. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 19. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe

		automáticamente. 20. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 21. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML). i el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en elnumeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

		El SENA actuando como agente de retención, aplicará de acuerdo a los conceptos de cobro las retenciones necesarias como retención en la fuente, retención de ica, retención de IVA; además de aplicar en los casos pertinentes los descuentos respectivos pro-universidad Nacional del 0.5% a nombre del Ministerio de Educación Nacional y tarifa del 5% por contrato de obra a nombre del Ministerio del Interior Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. ***22.*** ***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área a fin al objeto a contratar en el presente estudio.

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se designa al funcionario **Nairo Julián Rodríguez Ballesteros,** y/o quien haga sus veces como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El centro de formación adjudicará de manera total el proceso de selección al oferente que haya presentado la oferta más económica previo cumplimento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. (actualizado)
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Deberá acreditar que se han constituido con seis (06) meses de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (cuando se requiera)

Persona Jurídica: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. **Persona natural**: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante planillas de pago u/o afiliación al respectivo Sistema.
EL SENA se reserva el derecho de verificar las bases de datos con relación a antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM deudores alimentarios del contratista, según corresponda.
Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
Diligenciar los formatos de: Pacto de transparencia, formato de IVA, carta de presentación de la oferta.
Presentar certificación bancaria actualizada.
Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
EXPERIENCIA: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso. Para lo cual deberá anexar copia de **mínimo un (1) contrato** junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. Los contratos presentados sumados deberán estar por una cuantía igual o superior **al cien por ciento (100%) d**el presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Expedida en papel membretado 2. Nombre o razón social del contratante y NIT. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación* 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Objeto del contrato. 8. Valor del contrato. 9. Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general. Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago. Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos. Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

El oferente debe presentar junto con su oferta y como requisito para la habilitación las hojas de vida de los conferencistas, de conformidad a los requisitos exigidos en la ficha técnica ítem 1.
Presentar documento de disponibilidad del lugar donde queda ubicado el auditorio y que cumpla con las características descritas en ficha técnica ítem 2.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se han establecido requisitos habilitantes financieros para el presente proceso de selección.

19.1.4 REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

REQUISITO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CRITERIO DE VALORACION
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

19.1.5 REQUISITOS DE SST

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite	1. ***Informe de SST, mínimo emitido por un técnico***, a dicho informe se le debe anexar: a. ***Copia de la licencia vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. b. ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.

la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la resolución 4927 de 2016, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación se debe realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres años. d. Evaluación estándares mínimos emitida por la administradora de riesgos laborales (ARL).
Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con *licencia vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	a. ***Copia de la licencia vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. b. ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la resolución 4927 de 2016, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación se debe realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres años. d. Evaluación estándares mínimos emitida por la administradora de riesgos laborales (ARL).
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el	***1. Informe de SST, mínimo emitido por un tecnólogo***, a dicho informe se le debe anexar:

fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	***a.*** ***Copia de la licencia vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. ***b.*** ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. ***c.*** ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la resolución 4927 de 2016, para mantener vigente la certificación del curso de capacitación se debe realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres años. ***d.*** Evaluación estándares mínimos emitida por la administradora de riesgos laborales (ARL).

19.1.6 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
JURÍDICOS	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
AMBIENTALES Y ENERGETICOS	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

TECNICOS	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)	
	Seriedad de la oferta: por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el % del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
	Pago anticipado: por el % del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.

1. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

23. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS: No aplica.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica.

Dado en Sogamoso, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por ROSA EDITH PARRA LEON

Rosa Edith Parra León
Subdirectora (E) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Elaboró, comité estructurador:

Carlos Alirio Becerra Pedraza, Apoyo Técnico y económico

Nairo Julián Rodríguez Ballesteros– Apoyo técnico

Lina Mayerly Becerra Sánchez, Apoyo SST – CIMM

Daniela Fernanda Pérez Mesa, Apoyo Ambiental y Energético

Ingrid Liliana Bolívar Cano. Apoyo Lega CIMM